

Todas las medidas dadas hasta el momento por el Gobierno y cómo poder acceder a ellas

Beneficio	Beneficiarios	Condiciones/Criterios	Plazo
Bono de S/380 para familias vulnerables	2,7 millones de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, identificados por el Midis. Este subsidio se entregará dos veces de forma progresiva.	Los criterios fueron seleccionados por el Gobierno a través del padrón de hogares. Para conocer si le corresponde el bono, acceda aquí: https://bono.yomequedoencasa.pe/	El pago del subsidio inició el 23 de marzo y se realizará de lunes a viernes de 10 a.m a 4 p.m. en agencias de la banca privada y Banco de la Nación. Se pide respetar el cronograma que figura en la web de ser beneficiario. En caso de no poder cobrar el bono, se ha habilitado la línea 101 del Midis.
Bono de S/760 para trabajadores independientes	800.000 hogares vulnerables con trabajadores independientes, identificados por el Midis. Este subsidio se entregará dos veces de forma progresiva.	-Figurar en el padrón del Midis -Su hogar debe encontrarse en los ámbitos geográficos con mayor vulnerabilidad sanitaria, de acuerdo con Minsa. -No ser beneficiario de los programas Contigo, Juntos y Pensión 65 ni del otro bono de S/380. -Los miembros del hogar no deben estar en las planillas del sector público o privado, según la planilla electrónica del MTPE, ni tener un contrato con el sector público, de acuerdo con la información del MEF. -Los miembros del hogar deben tener ingresos menores a S/1.200, según la Sunat y la SBS. Para conocer si le corresponde el bono, acceda aquí: https://www.bonoindependiente.pe/	Desde el miércoles 8 de abril se empezará a depositar el bono. De ser uno de los beneficiarios debe contar con una cuenta en el Banco de la Nación, pues el dinero será depositado en dicha entidad bancaria. Si no es cliente del banco, deberá seguir los pasos que se indiquen en la plataforma, donde también se brindará el cronograma correspondiente.
Bono de S/ 720 a personal de salud	Trabajadores de cuidados intensivos, hospitalización, vigilancia epidemiológica y los que realizan las visitas domiciliarias, incluyendo a quienes realizan el traslado de los pacientes, siempre que presten servicios de alerta y respuesta contra el coronavirus.	-Figurar en el Registro Nacional de Personal de la Salud del Minsa. -Se encuentran excluidos como beneficiarios el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo.	La bonificación será mensual durante la emergencia sanitaria y hasta treinta días posteriores al término de la misma.

Bene	efici	Beneficiarios	Condiciones/Criterios	Plazo
Retiro de CTS	Todos los trabajadores del sector formal.	-Presentar una solicitud a la entidad financiera donde se tengan los fondos de la CTS de forma presencial o a través de canales digitales. -Solo se podrá retirar hasta S/2.400. En caso de contar con un monto menor, podrá retirar la totalidad de su dinero	El retiro inició desde el 28 de marzo y el plazo estará definido por cada entidad bancaria.	
Retiro de AFP	Los afiliados que no acrediten aportes en los últimos seis meses consecutivos contados desde el 31 de marzo.	-No registrar aportes por los meses entre setiembre del 2019 y febrero del 2020 -Presentar una solicitud a su AFP para acceder al fondo. -Retiro únicamente de hasta S/2.000, según decreto de urgencia del Ejecutivo. Si cuenta con un monto menor en su fondo, podrá retirar la totalidad de su dinero. Si desea conocer si puede acceder al retiro, ingrese al siguiente link: https://www.consultaretiroafp.pe/	A partir del 6 de abril se inició el trámite de las solicitudes. Los usuarios cuentan con fecha máxima hasta el 27 de abril.	
Entrega de víveres	Familias en condición de vulnerabilidad, determinadas por cada municipio a nivel nacional	-Las municipalidades definirán las zonas donde se encuentran las familias más vulnerables y a las que se les deberá entregar los víveres -El Ejecutivo ha pedido no acudir a los municipios a fin de evitar aglomeraciones. Los criterios son manejados por los gobiernos locales.	Los plazos de entrega son manejados por cada municipalidad, dependiendo de cuándo se efectúe la compra de los productos con los recursos asignados por el Ejecutivo.	
Pagos de recibos de luz y gas natural	-Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumos de hasta 100 kWh mensuales. -Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo. -Usuarios residenciales del servicio de gas natural con consumos de hasta 20 M3/mes.	-Se podrá fraccionar el pago del recibo de luz o gas natural hasta en 24 meses con la empresa prestadora del servicio. -No se aplicarán intereses moratorios, cargos fijos por mora o cualquier otro concepto vinculado al no pago de los recibos fraccionados.	El fraccionamiento de la deuda se podrá realizar hasta 30 días hábiles después de concluida la emergencia nacional.	

Beneficío	Beneficiarios	Condiciones/Criterios	Plazo
Pago del recibo de agua	Todos los consumidores del servicio a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> -La medida alcanza a todas las empresas prestadoras de servicios de saneamiento. -Sedapal fraccionará automáticamente en 24 cuotas los pagos de los recibos de marzo y abril. Asimismo, ha suspendido todos los cortes de servicio por falta de pago durante la cuarentena. -En el caso de las otras compañías, se está a la espera de una norma que brinde mayores detalles sobre el fraccionamiento. 	El Ejecutivo brindará las especificaciones necesarias a través de una norma aún por emitirse.
Pago del teléfono, internet y cable	Todos los usuarios de telefonía fija y móvil, internet fijo y móvil, televisión paga.	<ul style="list-style-type: none"> -Fraccionamiento de la deuda hasta en 12 meses por uso de los servicios referidos correspondiente a los meses de marzo y abril. -Las condiciones del fraccionamiento son establecidos por las empresas. -No se aplicarán intereses moratorios, intereses compensatorios, cargos fijos por mora, cargos por reconexión u otros. -Las compañías podrán brindar los referidos servicios con una calidad menor en caso de deuda. 	Los plazos serán establecidos por cada empresa operadora.
Subsidio a empresas	Todas aquellas compañías que hasta el 31 de diciembre de 2019 no mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 5 UIT (S/21.500) con Sunat o municipalidades.	<ul style="list-style-type: none"> -Los sueldos serán subvencionados solo a aquellos trabajadores que generen renta de quinta categoría y figuren en la declaración jurada del PDT 601-PLAME, correspondiente al periodo de enero 2020, presentada el 29 de febrero. -Solo se considera a los trabajadores cuyo periodo laboral, de acuerdo al T-REGISTRO, no indique fecha de finalización del contrato el 15 de marzo del 2020, o antes de dicha fecha. -No se considerarán a las empresas con trabajadores incluidos en el listado de pagos de reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción y delitos conexos. -El empleador debe haber cumplido con la declaración del concepto de pago de EsSalud correspondiente a enero 2020. 	<p>El empleador debe comunicar el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) a la Sunat a través de Sunat Operaciones en Línea. Para eso, debe ingresar al sistema con su código de usuario y clave SOL, y ubicando la siguiente opción en el rubro Empresas: Registro de CCI – Subsidio D.U. 033-2020.</p> <p>El plazo para que los empleadores privados puedan registrar su CCI ha sido ampliado hasta el 13 de abril, dado que inicialmente era hasta el 7 de abril. Sunat remitirá a las empresas la información sobre el monto a subsidiar y los trabajadores que lo recibirán.</p>

Fuente: *El Comercio*